



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0195-2015-UNAP
Iquitos, 17 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe n.º 041-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 16 de febrero de 2015, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite tres (03) expedientes para conferir el título de técnica (o) en enfermería, aprobado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.5) Título de Formación Técnica de la Directiva N.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, establece que el egresado del Instituto de la Facultad, luego de haber sido aprobado el Título de formación técnica por el Consejo de Facultad, solicita el Título de Técnico correspondiente a la especialidad, a la que se anexa la resolución decanal y mediante oficio se eleva el expediente al Rectorado, solicitando el otorgamiento del Título de formación técnica, consignando los números de registro, folio y libro de títulos de formación técnica en la especilidad de la Facultad correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos de técnico solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnica (o) en Enfermería a los ex alumnos:

1. Glidia Marina Bocanegra Ruiz
2. Nelson Yuyarima Huaicama
3. Margarita Alván Vela

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, expedir el diploma correspondiente, previo registro en los libros respectivos y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist.: VRAC,FE,OGAA,AGT,Leg(3),,Int(3),,Archivo(2),
mpc



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL